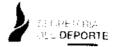
FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES FECHA DE SOLICITUD (dd-mmini aaaa)

001-MAZN-DID-2019

23-08-2019

VIATICOS X MOVILIZACIONES SUBSISTENCIAS ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR ZAPATA NARANJO I		PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN				
CHIDAD PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL IBARRA — I TULCAN	MBABURA	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				
FECHA SALIDA (dd-mmm aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (fih.mm)			
26-08-2019	08:30	28-08-2019	17:30			

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Ing. Mauricio Zapata

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Mediante disposición verbal de fecha 20 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Torres, Director de Infraestructura Deportiva, solicita al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, que se sume el Ing. Mauricio Zapata, a la movilización a desarrollar por vía terrestre para las provincias de Imbabura y Carchi, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en estas provincias.

Provincia de Imbabura.

- Inspección de Unidad Educativa "Isaac Jesús Barrera", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "Gabriela Mistral", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "10 de Agosto", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "República del Ecuador", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "Teodoro Gómez de la Torre", cantón Ibarra.

Provincia del Carchi.

- Inspección de Unidad Educativa "El Ángel", cantón Espejo.
- Inspección de Unidad Educativa "Vícente Fierro", cantón Tulcán.
- Inspección de Unidad Educativa "Tulcán", cantón Tulcán.
- Inspección de Unidad Educativa "Carlos Martínez Acosta", cantón Mira.
- Inspección de Unidad Educativa "Eugenio Espejo", cantón Mira.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DE	RUTA	SALID	A	LLEGADA	
(Aereo, terrestre, maritimo, otros)	TRANSPORTE		FECHA	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - OTAVALO	26-08-2019	08:30	26-08-2019	11:00
TERRESTRE	PARTICULAR	OTAVALO - ATUNTAQUI	26-08-2019	15:45	26-08-2019	16:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ATUNTAQUI - IBARRA	26-08-2019	16:30	26-08-2019	17:15
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	IBARRA - MIRA	27-08-2019	08:30	27-08-2019	11;45

DIRECCIÓN FINANCIFRA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1 NOY. 2019 0 S

FIRMA	DE LA O EL SERVIDOR	SOLICIT	ANTE	FIRMA DE		SPONSABLE DE LA	UBLICA
OMBRE DEL BANCO BANCO	PRODUBANCO		TIPO DE CUENTA: AHOR	ROS	No DE CUENTA	1200112353	5
<u> </u>		D/	LTOS PARA TRAN	SFERENCIA		<u> </u>	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUA	ALLUPE – QUITO	28-08-2019	13:30	28-08-2019	17:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TULO	ÁN – GUALLUPE	28-08-2019	08:30	28-08-2019	12:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NGEL - TULCÁN	27-08-2019	14:05	27-08-2019	15:25	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MI	RA – EL ÁNGEL	27-08-2019	12:30	27-08-2019	13:20

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGA

ling. Mauricio Zapata N. C.i.: 1716040736

Lic. Irene And EMPLES THE TRADEPORTINA

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAES TRADEPORTINA

COORDINADORA DE ADMINISTRA

Arg. Marcos one DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURADE ORTIVA

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para se autor ación, con por o menos 72 horas de anticipación al cumplimiento la los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestana, tanto la solicitud como iu autorización quedaran insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro des término de 4 días de cumplido el Servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descardo obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.

												
<u> </u>		<u></u>	CE	RTIFICA	CION 1	PRESUPU	ESTARL/					
astitucion:	SECRETAR	IIA OEL DE	PORTE					NO. CERTIFICACION	FECH	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETAR	RIA DEL DE	PORTE - PL	ANTA CENTI	RAL			511	19	11	19	
Unid. Desc:								L	<u> </u>	<u>1' '</u>		
TIPO DE DOCU	MENTO RESPA	LDO		CLASE DE	DOCUMEN	TO RESPALDO)					
COMPROBANTES DE C	S ADMINIST SASTOS	RATIVOS	СОМР	ROMISO N	IORMAL C	OTROS GAS	TOS		·			
CLASE DE REGISTRO	COM			CLASE DI	E GASTO	OGA						
·····			CERI	FIRECAC	ION P	RESUPU	ESTARI					
PG SP PY AC	T ITEM	UBG	FTE ORG		DESCRI			•••		мс	OTE	
et 00 000 00	1 530303	1701	001 0000	0000	Viaticos y	Subsistancias	en el Interlo	r		\$6	00.080,8	
							TO	TAL PRESUPUESTARIO		\$6,	00.080,	
							-	TOTAL				
SON: SEIS	AIL OCHENTA	DOLARES	3			: -····						
DESCRIPCION:		·- ·- · · · ·			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					a funcionosi		

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2408, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO REGISTRADO: APROBADO:

APROBADO

FECHA: 19/11/2019 Director Financiero

Director Financiero

					1.2		CERT	IFICA	CION 1	RESUPU	ESTARI			
Institu	ucion:		S	CRETARI	A DEL DE	PORTE	DRTE NO. CERTIFICACION						FECHA DE ELABORACE	ÓN
Unid,	Ejecu	itora:	Si	CRETARI	A DEL DE	PORTE	ORTE - PLANTA CENTRAL 425					425	19 09	19
Unid.	Desc	•												
	TIPO	DE DO	CUMEN	10 RESPAI	.DO		C	LASE DE	DOCUMEN	ITO RESPALI	0			
C	OMPF	NABOR	TES AD	MINISTR TOS	ATIVOS	s (c	OMPRO	OMISO N	ORMAL	OTROS GAS	stos			
CI	.ASE D	E REGIS	STRO	сом			\	CLASE D	E GASTO	OGA			<u> </u>	
	_					(ERTY	FICA	CION	PRESÚP	UESTAI	RIA		
PG	SP	₽Y	ACT	ITEM	UBG	FTÉ	ORG		DESCR		_		мон	110
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	00,00	Viaticos	y Subsistenc	as en el Inte	erior	\$20,0	00.00
											•	TOTAL PRESUPUESTARIO TOTAL	\$20,00	00.00
SON	<u>.</u>		/EINITE !	MIL DOLAF	IE6		<u></u>		-/ -					. <u></u>
DESC	CRIP(CION:	emorano	·	OPI-2019	-0070, ca a) 2019.	ertifico la Actualiza	disponibil	idad presu No. 73.	cuestaria para	el pago de	Viáticos y Subsistencias al Int	erior para los funcionarios	9 y

ESTADO REGISTRADO: APROBADO: APROBADO FECHA: 19/09/2019 Funciolario Responsibile Discrete Financiero

DEPORTE



Memorando Nro. SD-CAID-2019-0344

Quito, D.M., 29 de agosto de 2019

PARA: Srta. Ing. Evelyn Geomary Mora Herrera

Directora Administrativo, Subrogante

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro, SD CAID-2019-0330

De mi consideración:

Con fecha 20 de agosto de 2019, mediante Memorando Nro. SD-CAID-2019-0330, en el que se indica que: "Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda, facilitar la movilización terrestre para las provincias de Imbabura y Carchi, desde el día lunes 26 de agosto al miércoles 28 de agosto de 2019. El motivo de la movilización es para realizar las inspecciones técnicas de los predios ubicados en las Mencionadas provincias. El funcionario designado de la Dirección de Infraestructura Deportiva es el Arg. Pablo Guiérrez y la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle (...)".

Por lo anteriormente expuesto, me permito indicar que en las inspecciones técnicas a desarrollar, se sumó el Ing. Mauricio Zapata.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sr. Arq. Marcos Eduardo Torres Santander Director de Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara Analista de Servicios Generales

Sr. Arq. Pablo Vinicio Gutiérrez Pérez Profesional en Liquidación

Sr. Ing. Mauricio Arturo Zapata Naranjo **Profesional en Liquidación**

fs/int





044-DATH-2019

CONTRATOS CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denomínará como CONTRATANTE o SECRETARÍA; y, por otra parte ZAPATA NARANJO MÁÚRICIO ARTURO, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denomínará como PROFESIONAL

Los interviñientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".
 - Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: "Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportívos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"
- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".



- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244,339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.
- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaria del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestoria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de enero a diciembre de 2019."
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- k) Mediante Memorando Nro. SO-DSPPPP-2019 0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- Mediante Certificación Presupuestaria No. 394 de 22 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el mes de agosto de 2019."
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 395 de 22 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 1 liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el mes de agosto de 2019."
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPP-2019-0809 de 23 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento De Planes Programas Y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394 y 395 correspondiente al subtotal e IVA, por el valor de \$1.212,00 y \$145,44, con el fin que se continúe con el proceso de contratación de cuatro liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el mes de agosto de 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0386 de 23 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "Como es de su conocimiento la Secretaria del Departe tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorias de años anteriores. Con este antecedente y en virtual.



de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto".

- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0558 de 23 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, solicitó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, la autorización contratación de 04 profesionales en liquidación, para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de infraestructura, a partir del mes de agosto de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0558 de 23 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: "AUTORIZADO".
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-196, de 23 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta Já contratación de los servicios profesionales del señor ZAPATA NARANIO MAURICIO ARTURO, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 26 de agosto de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

SEGUNDA .- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO como PROFESIONAL, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA - DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El PROFESIONAL, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES: Infraestructura:

 Elaborar los informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.



- Elaborar fórmulas Polínómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS: Infraestructura:

 Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

CUARTA,- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones fegales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.



De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA - SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA .- PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 26 de agosto de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el PROFESIONAL, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la SECRETARÍA, misma que no puede ser divulgada. La SECRETARÍA, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- **b.** Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;



- c. Por acuerdo entre las Partes:
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- i. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El PROFESIONAL podrá solicitar a la SECRETARÍA la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El PROFESIONAL deberá entregar a la SECRETARÍA, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaria no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El PROFESIONAL declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.



No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorción, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraisos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sín causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.



DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaria del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

ta Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-196 y sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de gual valpr y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto de 2019.

Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
EINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA ALITORIDAD

FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE ZAPATA NARANJO MAUNICIO ARTURO PROFESIONAL C.C. 1716040736

Accessor dependent Congress Co



Ministerio del Deporte

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N. O44 DEL TALENTO HUMANO

Agency Address Marine Marine Marine Marine Assessed Asses

<u> </u>						
		CE	RTIFICA	CION PRESUPUESTAR	IA	
nstitucion:	SECRETARIA DEL	DEPORTE			NO. CERTIFICACION	FUCUS DE ELABORACION
Unid. Ejecutore: Unid. Desc:	SECRETARIA DEL	DEPORTE - PLA	NTA CENTI	KAL	425	19 69 19
тролерост	MENTO RESPALDO		CLASE DE	DOCUMENTO RESPALDO		
	S ADMINISTRATIVO GASTOS	s COMP	ROMISO N	IORMAL OTEOS GASTOS		
		CERT	TIFICAC	CION PRESUPUESTAI	RIA	
	CT ITEM UBG	FTE ORG		DESCRIPCION		МОМТО
t 00 000 0	001 530303 1701	001 0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Inte		\$20,600.00
				1	TOTAL PRESUPUESTARIO	\$20,000.00

SON:

VEINTE MIL DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019. Actualización CP No. 73.



		CERTIFICACION PRESUPUESTA	RIA	
Institucion:	GEGRETARIA DEL DEP	ORTE	NO, CERTIFICACION FECU	A DE ELABORACIÓN
Vin:d Ejecuto	SECRETARIA DEL DEP	ORTE - PLANTA CENTRAL	73 23	01 19
Heid Desc				
HEO D	L DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DÓCUMENTO RESPAIDO		
COMPRO	BANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS		
- 1 783 DE I	REGISTRO COM	CERTIFICACION PRESUPUES	FARIA_	
PG SP	PY AGT ITEM UBG	FTE ORG N. Prest DESCRIPCION		MONTO
64 00	000 001 630303 1701	001 0000 0000 Valicos y Subsistencias en a	el Inlanor	\$101,500 (9)
		/	TOTAL PRESUPUESTARIO	\$101,500.00
			TOTAL	
SON:	CIENTO UN MIL QUINIENTOS	DOLARES		
DESCRIPCI	ON:			

fan referencia at memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la dispónibilidad prosupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al interior para los tuncionarios y servidores de la institucion para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO REGISTRADO: APROBADO:

APROBADO

FECHA:
23/01/2019

Descirt mais sero



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:

O01-MAZN-DID-2019

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:

ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO

PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:

IBARRA - IMBABURA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

TULCÁN – CARCHI

Arq. Pablo Gutiérrez Ing. Mauricio Zapata

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0330, de fecha 20 de agosto de 2019, se solicitó al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Imbabura y Carchi, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas, ubicadas en estas provincias.

Provincia de Imbabura.

- Inspección de Unidad Educativa "Isaac Jesús Barrera", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "Gabriela Mistral", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "10 de Agosto", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "República del Ecuador", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "Teodoro Gómez de la Torre", cantón Ibarra.

Provincia del Carchi.

- Inspección de Unidad Educativa "El Ángel", cantón Espejo.
- Inspección de Unidad Educativa "Vicente Flerro", cantón Tulcán.
- Inspección de Unidad Educativa "Tulcán", cantón Tulcán.
- Inspección de Unidad Educativa "Carlos Martínez Acosta", cantón Mira.
- Inspección de Unidad Educativa "Eugenio Espejo", cantón Mira. 🜙

Fecha: Lunes 26 de agosto de 2019

TIEMPO	ACTIVIDAD	RIO	HORA
2:30	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la ciudad de Otavalo.	11:00	08:30
1:00	Inspección de Unidad Educativa "Isaac Jesús Barrera".	12:00	11:00
1:00	Alimentación.	13:00	12:00
1:00	Inspección de Unidad Educativa "Gabriela Mistral"	14:00	13:00
1:00	Inspección de Unidad Educativa "10 de Agosto"	15:00	14:00
0:45	Inspección de Unidad Educativa "República del Ecuador".	15:45	15:00
0:45	Traslado desde la ciudad de Otavalo hacia la ciudad de Atuntaqui.	16:30	15:45
0:45	Traslado desde la ciudad de Atuntaqui hacia la ciudad de Ibarra.	17:15	16:30
1:15	Inspección Técnica Unidad Educativa "Teodoro Gómez de la Torre"	18:30	17:15
_	Inspección Técnica Unidad Educativa "Teodoro Gómez de la Torre"	18:30	17:15

Fecha: N	fartes 27 c	le agosto de 2019	
HOR	ARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
8:30	11:45	Traslado desde Ibarra hacia Mira, Carchi	3:15
11:45	12:30	Inspección Técnica Unidad Educativa Carlos Martínez Acosta	0:45
12:30	13:20	Traslado desde Mira hacia el cantón Espejo, Carchi	0:50
13:20	14:05	Inspección Técnica Unidad Educativa "El Ánget", Carchi	0:45
14:05	15:25	Traslado desde El Ángel hacia Tulcán, Carchi	1:20

15:25	16:25	Alimentación	1:00
16:25	17:10	Inspección de Unidad Educativa "Vicente Fierro", cantón Tulcán.	0:45
17:10	0 17:55 Inspección de Unidad Educativa "Tulcán", cantón Tulcán		0:45
		8 de agosto de 2019	TIEMPO
HÓR	ARIO	ACTIVIDAD	
8:30	12:30	Traslado desde Tulcán hacia Guallupe, Distrito Mira.	4:00
			1:00
12:30	13:30	Inspección Unidad Educativa Eugenio Espejo, Distrito Mira, vía a Lita, Guallupe	1.00

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el
FECHA (dd-mmm-aaaa)	26-08-2019	28-08-2019	cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio
HORA (hh:mm)	08:30	17:30	institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

TRANSPORTE

TIPO DE			SALIDA	ı	LLEGA	LLEGADA	
TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - OTAVALO	26-08-2019	08:30	26-08-2019	11:00	
TERRESTRE	PARTICULAR	OTAVALO - ATUNTAQUI	26-08-2019	15:45	26-08-2019	16:30	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ATUNTAQUI - IBARRA	26-08-2019	16:30	26-08-2019	17:15	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	IBARRA - MIRA	27-08-2019	08:30	27-08-2019	11:45	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MIRA – EL ÁNGEL	27-08-2019	12:30	27-08-2019	13:20	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	EL ÁNGEL- TULCÁN	27-08-2019	14:05	27-08-2019	15:25	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TULCÁN GUALLUPE	28-08-2019	08:30	28-08-2019	12:30	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUALLUPE – QUITO	28-08-2019	13:30	28-08-2019	17:30	

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS. SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

FIRMA DE LA/O EL SERVIDOR COMISIONADO

Mauricio Zapata Naranjo. C.I. 1716040736

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando et cumplimiento de servicios -. institucionales sea superior al número de dias autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNH BVIDOR

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIA

O EL RESPONSABLE DE LA

DMINISTRACIÓN

HICKER TE ORTE

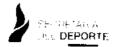
COORDINADORA DE ADMINIMACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DEPORTIVA

Arg. Margos Torre

DIRECTOR DE INFRAESTRUCT

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nrg. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTÍTUCIONALES. FECHA DF SOLICITUD (dd mmm-aaaa) 002-MAZN-DID-2019 29-08-2019 VIATICOS MOVILIZACIONES SUBSISTENCIAS ALIMENTACIÓN **DATOS GENERALES** APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR PUESTO QUE OCUPA ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL. NAPO - TENA NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS

FFCHA LLEGADA (dd-mmm-aada)

04-09-2019

HORA LLEGADA (hh mm)

17:30

02-09-2019
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Ing, Mauricio Zapata

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

FECHA SALIDA (dd mmm-aaaa)

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0340, de fecha 29 de agosto de 2019, se solicita a la Ing. Evelyn Geomary Mora Herrera, Directora Administrativa, Subrogante, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Napo, Sucumbíos y Orellana, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en estas provincias.

HORA SALIDA (hh mm)

06:00 <

		TRANSPOR	16				
TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DE	RUTA	SALID	A	LLEGADA		
(Aéreo, terrestre, maritimo, otros)	TRANSPORTE		FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - NAPO (QUIJOS)	02/09/2019	6:00	02/09/2019	8:00	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (QUIJOS) – NAPO (EL CHACO)	02/09/2019	9:30	02/09/2019	10:00	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (EL CHACO) - SUCUMBÍOS (SHUSHUFINDI)	02/09/2019	11:30	02/09/2019	15:00	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SUCUMBÍOS (SHUSHUFINDI) – ORELLANA (LA JOYA DE LOS SACHAS)	02/09/2019	16:30	02/09/2019	17:15	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ORELLANA (JOYA DE LOS SACHAS) - ORELLANA (TRES DE NOVIEMBRE)	03/09/2019	9:00	03/09/2019	9:30	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ORELLANA (TRES DE NOVIEMBRE) - ORELLANA (JOYA DE LOS SACHAS)	03/09/2019	10:30	03/09/2019	11:00	

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1 1 NOV. 2019 10 101

TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ORELLANA (LA IOYA DE LOS SACHAS) - NAPO (TENA)	03/09/2019	12:10	03/09/2019	15:20
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (TENA) - NAPO (PUERTO TENA)	04/09/2019	9:00	04/09/2019	9:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (PUERTO TENA) - QUITO	04/09/2019	10:45	04/09/2019	17:30
		DATOS PARA TRAN	SFERENCIA	1	<u> </u>	-
MBRE DEL BANCO BANCO) PRODUBANCO	TIPO DE CUENTA:	RROS	No. DE CUENTA	1200112353	5
FIRMA	DE LA O EL SERVIDOR	SOLICITANTE	FIRMA DE		SPONSABLE DE LA	UNIDAD
	Well (go)		U	rees	OF CONTRACTOR	
	ing. Maurisia Zapa C.I.: 17160407		DIRECTO	Arp R DE INFRA	EATRUCTOR OF THE	OR O YA
FIRMA DE LA A	UTORIDAD NOMINAL	OPPA O SU DELEGADO	menos 72 horas	de anticipad vo el caso de	resent gir iara su Autor lán ar complimiento que no necesidado	ización, con p de los serv institucionale
	/ A V 1.M	表記 "0 \	• De no existir	disnombilidad	ever-verioritaria hande la	
	coppie	2002	autorización q • El informe d	juedarán insubsi el Servicios Inst		

		CERTIFICACION PRESUPUI	ESTARIA	
stitucion:	SECRETARIA DEL DEPO	DATE	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
nid. Ejecutora: nid. Desc:	SECRETARIA DEL DEPI	DRTE - PLANTA CENTRAL	511	19 11 19
TIPO DE DOCU	JMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	9	
	ES ADMINISTRATIVOS GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GAS	TOS	
CLASE DE REGISTI	сом	CLASE DE GASTO OGA		
		CERTIFICACION PRESUPU	ESTARIA	

MONTO ORG N. Prest DESCRIPCION 530303 1701 001 0000 0000 Viaticos y Subsistencias en el Interior 00 000 001

\$6,080.00

TOTAL PRESUPUESTARIO

\$6,080.00

TOTAL

SON: SEIS MIL OCHENTA DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2408, certifico la disponibilidad presupuestada para el pago de Viáticos y Subsistencias al interior para los funcionarios y servicios de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACIÓN REGISTRADO: APROBADO: **ESTADO APROBADO** FECHA: 19/11/2019

_ ----VALOR VIATICO TOTAL AUTICIPADO 320,00 Wallor restande 30% 00'96 Valor sust intado JATOT 90JAV 330,00 + Peajes/Pasajas/Combustible/Otros SDO $\text{Maca}_{\mathcal{S}} \cdot \mathbb{P}_{UY\Omega} \cdot Mera \cdot \text{Aimbato}$ 00'08 320,00 ΛΙ<mark>Ψ</mark>ΤΙCΟ VALOR A CANCELAR MINEF **VNOZ** LUGAR DE LA COMISIÓN TIEMPO COMISIÓN Dirección de Asesoria Jurídica DESPACHO/SUBSECRETARIA/COORDINACIÓN A LA QUE PERTENECE Silva Alvarez Nadya Alexandra 1716284490 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ΑΠΛΕΒΟ DE CÉDULA 02-5N-DAJ-2019 3180d3d 1F. ANTICIPO DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES viav; as dif

DEPORTE



Memorando Nro. SD-CAID-2019-0340

Quito, D.M., 29 de agosto de 2019

PARA: Srta. Ing. Evelyn Geomary Mora Herrera

Directora Administrativo, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de Movilización para las provincias del Napo y Orellana, para el Funcionario

Ing. Mauricio Zapata.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda, facilitar la movilización terrestre para las provincias del Napo y Orellana, desde el día lunes 02 de septiembre hasta el miércoles 04 de septiembre de 2019, para realizar inspecciones técnicas de los predios ubicados en las mencionadas provincias.

El funcionario designado de la Dirección de Infraestructura Deportiva es el Ing. Mauricio Zapata y la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: de Quito, Lunes 02 de septiembre de 2019. Hora 07:00 am Retorno: a Quito, Miércoles 04 de septiembre de 2019. Hora 15:00 pm

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Sra, Irene Elizabeth Andrade Aviles

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sr. Arq. Marcos Eduardo Torres Santander Director de Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Mauricio Arturo Zapata Naranjo Profesional en Liquidación

mz/mt





INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

DATOS GENERALES

NRO INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA INFORME (dd-mmm-aaaa)

002-MAZN-DID-2019

09-09-2019

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:

PUESTO QUE OCUPA:

ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO

PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:

DNAL:

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR:
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

NAPO - TENA ORELLANA – FRANCISCO DE ORELLANA SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Ing. Mauricio Zapata

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0340, de fecha 29 de agosto de 2019, se solicita a la Ing. Evelyn Geomary Mora Herrera, Directora Administrativa, Subrogante, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Napo y Orellana, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en estas provincias.

Provincia de Sucumbios.

Inspección de Unidad Educativa "11 de Julio", cantón Shushufindi.

Provincia de Napo.

- Inspección de Unidad Educativa "Baeza", cantón Quijós.
- Inspección de Unidad Educativa "Santa Rosa", cantón El Chaco/
- Inspección de Unidad Educativa "Tena", cantón Tena.
- Inspección de Unidad Educativa "José Pelaez", cantón Tena.
- Inspección de Unidad Educativa "Patriota Michelena", cantón Tena.

Provincia de Orellana.

- Inspección de Unidad Educativa "Ciudad de Ibarra", cantón La Joya de los Sachas.
- Inspección de Unidad Educativa "12 de Febrero", cantón La Joya de los Sachas.
- Inspección de Unidad Educativa "Río Coca", cantón La Joya de los Sachas.
- Inspección de Unidad Educativa "Agoyan", cantón La Joya de los Sachas.
- Inspección de Unidad Educativa "24 de Octubre", cantón La Joya de los Sachas.

Fecha: Lunes 02 de septiembre de 2019

HOR	ARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
06:00	08:00	Traslado desde la ciudad de Quito hacia el cantón Quijos, parroquia Baeza.	2:00
00:80	08:30	Alimentación	0:30
08:30	09:30	Inspección de la Unidad Educativa "Baeza".	1:00
09:30	10:00	Traslado desde el cantón Quijos, parroquia Baeza hacia el cantón El Chacho, parroquia de Santa Rosa.	0:30
10:00	11:30	Inspección de la Unidad Educativa "Santa Rosa".	1:30
11:30	15:00	Traslado desde el cantón El Chaco, parroquia de Santa Rosa hacia el cantón Shushufindi.	3:30
15:00	15:30	Alimentación	0:30
15:30	16:30	Inspección de la Unidad Educativa "11 de Julio"	1:00
16:30	17:15	Traslado desde el cantón Shushufindi hacia el cantón La Joya de los Sachas.	0:45
17:15	18:15	Inspección de la Unidad Educativa "12 de Febrero".	1:00
18:15	19:15	Inspección de la Unidad Educativa "Agoyan".	1:00
Fecha: N	1artes 03 d	e septiembre de 2019	
HOR	ARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO

07:00	08:00	Alimentación	1:00
08:00	09:00	Inspección de la Unidad Educativa "Ciudad de Ibarra"	1:00
09:00	09:30	Traslado desde el cantón Joya de los Sachas, parroquia Joya de los Sachas hacia la parroquia Tres de Noviembre.	0:30
09:30	10:30	Inspección de la Unidad Educativa "24 de Octubre".	1:00
10:30	11:00	Traslado desde la parroquía Tres de Noviembre hacia la parroquia Joya de los Sachas.	0:30
11:00	12:10	Inspección de la Unidad Educativa "Rio Coca".	1:10
12:10	15:20	Traslado desde el cantón Joya de los Sachas hacia el cantón Tena.	3:10
15:20	16:20	Alimentación.	1:00
16:20	17:05	Inspección de la Unidad Educativa "Nacional Tena".	0:45
	iércoles 0	4 de septiembre de 2019	
	ARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
07:00	08:00	Alimentación	1:00
08:00	09:00	Inspección de la Unidad Educativa "José Pelaez"	1:00
09:00	09:45	Traslado desde el cantón Tena, parroquia Tena hacia la parroquia Puerto Tena.	0:45
9:45	10:45	Inspección de la Unidad Educativa Patriota Michelena.	1:00
10:45	17:30	Traslado desde el cantón Tena, parroquia Puerto Tena hacia la ciudad de Quito.	6:45

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el
FECHA (dd-mmm-aaaa)	02-09-2019	04-09-2019	cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio
HORA (hh:mm)	06:00	17:30	institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

TRANSPORTE

TIPO DE			SALIDA	\	LLEGAL	DA
TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO – NAPO (QUIJOS)	02/09/2019	6:00	02/09/2019	8:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (QUIJOS) – NAPO (EL CHACO)	02/09/2019	9:30	02/09/2019	10:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (EL CHACO) - SUCUMBÍOS (SHUSHUFINDI)	02/09/2019	11:30	02/09/2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SUCUMBÍOS (SHUSHUFINDI) – ORELLANA (LA JOYA DE LOS SACHAS)	02/09/2019	16:30	02/09/2019	17:15
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ORELLANA (JOYA DE LOS SACHAS) - ORELLANA (TRES DE NOVIEMBRE)	03/09/2019	9:00	03/09/2019	9:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ORELLANA (TRES DE NOVIEMBRE) - ORELLANA (JOYA DE LOS SACHAS)	03/09/2019	10:30	03/09/2019	11:00
TERRESTRE		ORELLANA (LA JOYA DE INSTITUCIONAL LOS SACHAS) - NAPO 03/09/24 (TENA)		12:10	03/09/2019	15:20
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (TENA) - NAPO (PUERTO TENA)	04/09/2019	9:00	04/09/2019	9:45

TIPO DE	_		SALIDA	4	LLEGADA		
TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (PUERTO TENA) - QUITO	04/09/2019	10:45	04/09/2019	17:30	

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS.

SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

FIRMA DE LA/O EL SERVIDOR COMISIONADO

Ing. Mauricio Zapata N.

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentario tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de dias autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad

o su delegado.

FIRMA DE LA Q EL RESPONSABLE DE LA M

AS DE APROBACIÓN FIRMA DE LA O EL JEFENNMED

A A A

A O EL RESPONSABLE DE LA

Arq. Marcos

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRACIÓN.

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA

						CER	TIFICA	CION P	RESULT	JESTARI	IA								
Prstitucio	n;	[:	SEC RETAR	HA DEL E	DEPOR.	r#		····	······································		NO. CERTIFICACION				PECHADE FLABORACION				
Unia, Eje Unia Des			SECRETAR	BAIDEL D	DEPOR	ORTE - PLANTA CENTRAL						42	· · · · · · ·] [19	05		19	
rı	PODED	ЭСТМІЗ	STO RESPA	LDO			CLASE DE	DOCUMENT	TO RESPALI	ю									
COME			DM!NISTI	OVITAE	s	COMP.	CMISO N	ORMAL O	TROS GA	STOS		Ċ			, ,,				
	DE REC	DE GA	com			7.50	CLASC D	: GASTO	ÓGA										
						TERT				DESTAR	HA								
CLASE				UBG	FTE	CERT	IFICAC		RESUP	UESTAF	RIA						MON	T (
CLASE	ра югся	STRO	сом	U5G 1701			IFICAC	CION PI	RESUPI	UESTAF							M O N		
CLASE 3 SP	ренегса	STRO	COM		FTE	ORG	IFICAC N. Prest	CION PI	RESUPI	as en el Inter	rior	PRESUP	UESTAF	ļΙΟ				0.00	

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestatia para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la institución para el ejercicio fiscal 2019. Actividación CP No. 73.

DATOS PROBACIÓN

ESTADO REGISTRADOS APROBADO:

APROBADO

FECHA: 19/09/2019

Ches icanic Reprisables Decert Success

		,,_			(COMP	PROE	ANTE	UNI	CO DE 1	REG	ISTR	0						
		====																	
Institucio	on:		148	SECRETAR	IA DEL I	DEPORT	E					<u> </u>	Reporte			Compr	obante	Gastos	.rdic
U. Ejecut	ora:	-	9999	SECRETAR	IA DEL	DEPORT	E - PLA	NTA CEN	TRAL	•		Fecl	na Elab		i ∣	No. (No. O	
Unid, Des	8C:		0000									024	09	20	19	65	70	65	70
<u></u>		Tipo D	Docum	ento Respa	ldo		T	Cia	se Doc	umento		T	N	0.		7	No. E	xpedier	nte
COMPRO		_ ` .		TRATIVOS D		os	Liqu	IDACION	DE GAS	TOS		-} ,	SD-DPI-2	2019-0	070	-	46	02	
<u> </u>																<u> </u>			
Clase de Registro:	:		COM	PROMETIDO	· · · · · ·			Clase Gasto		OTROS	GAST	os		<u> </u>	IPA	RTO DE			
Вапсо:		[Cuent Monet]
Comprob	ante	Ì	GAST	os					Nume	ro Operació	n					 		0]
Be neficia	rio:	,	171	2349883	REVEL	CHANG	GO MIRI	AN ANGE	LICA						_			 -	
<u></u>		!						===											
				_		AF	ECTA	CION F	RES	UPUEST	ARI	A							
PG	SP	ργ	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Pras	DES	CRIPCION								M O	NTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viat	icos y Subs	sistend	cias en	el Interi	or					80.00
											7	TOTAL F	RESUP	ŲEST/	IR IO				80.00
											_		7		IVA				0.00
												/	/ su	:B - TO	TAL				80.00
												/ 1	RETENC	IONES	IVA				0.00
										TOTAL DE	DUC9	ONES F	PRESUP	UEST#	ARIO				0.00
													TOTAL	. A PA	GAR				80.00
SON:		oc	HENTA	DOLARES						$\overline{}$	/						_		
DESC	CRIPC	ion:	R -2	EVELO CHA 2019 COORD	NGO MII NARI OF	RIAN ANG RGANIZA	GELICA AH LA C	- PAGO D APÁCITA	E VIÁTI CIÓN A	CO AL NITE LOS JUTRU	RIOR CTORI	POR CO	MISIÓN OS CEN	DE SE TROS	RVIC PRIV	OOS A C	GUAYA DE LIBE	QUIL 10 FITAD	AL 11-0
									/	/									

;'

Ş1

÷'

	DATOS APROBACIÓN	
ESTADO	FEGISTPA COO	APROBADO
APROBADO	11 11	
FECHA: 25/09/2019	\\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\	
	Funcionario Responsable (2)	Director Financiero



049-DATH-2019

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como CONTRATANTE o SECRETARÍA; y, por otra parte ZAPATA NARANIO MAURICIO ARTURO, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como PROFESIONAL.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".
 - Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: "Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"
- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.



- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019."
- Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- I) Mediante Certificación Presupuestaria No. 400 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaria del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratoción de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019."
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 402 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaria del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 1 liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019."
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto".
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Dominguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de Infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: "AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER".
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-202, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE



PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO como PROFESIONAL, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El PROFESIONAL, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES: infraestructura:

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS: Infraestructura:

 Dos Informes Técnicos de infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

CUARTA:- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaria, pagará al **PROFESIONA**L por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente



en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA.- SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.-PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su tínea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:



De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo:
- Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL:
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El PROFESIONAL declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.



No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorción, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regimenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regimenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su títular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaria del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES



El PROFESIONAL declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el PROFESIONAL declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaria del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-203 y sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.

ing. Carlos Antonio Loor Reyes

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE

NARANJO MAURICIO ARTURO

PROFESIONAL C.C. 1716040736

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Acción	Nombre	Cargo	Firms /
Revisado y Aprobada PAY	ing Asid-fo Vicente Donkingvez Opeda	Director de Administración del Talento Humano	 (7
Elaberado Por.	Dra. Jaanneih Karolina Rojas Eresquez	Experto ha idaco de Talanco hajonario	 The hours
			VX 7)





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Accide	Mombre	Cargo	1 1/16/11 /
Superestain de Registro:	Econ Fenny Alejandi s Poveda Marango	Analista de Talemio Humano 3	- Hora
Registrato Por:	SEA FINE Alegands & Procket Loyo	Servidor Pijbico 1	Tax I mil.
		' 	

	· · ·				CERT	TIFICAC	ION PRESUPUESTAR	JÅ *				
Institucion: Unid. Ejecute	ora:	SECRETARIA DEL DEPORTE SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL						NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN			
Unid. Desc:					IL-I CANTA CENTRAL			400	28	08	19	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO						OCUMENTO RESPALDO						
COMPRO	COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS DE GASTOS											
CLASE DE	REGISTRO	сом]		CLASE DE	GASTO OGA					
			- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						<u>.</u>			
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA												
PG SP	PY AC		UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION			M	ONTO	
01 00	000 001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles			\$-	4,848.00	
							,	TOTAL PRESUPUESTARIO		\$4	,848.00	
								TOTAL				

SON:

CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y COHO DOLARES

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO REGISTRADO: APROBADO:

APROBADO

FECHA:
28/08/2019

Puncionario Responsable

Director Financicio

nstitucion:	SECRETARIA DEL DEPO	PITE	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Inid. Ejecutora: Inid. Desc:	SECRETARIA DEL DEPO	RTE - PLANTA CENTRAL	402	28 08 19		
TIPO DE DOC	UMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANT DE	ES ADMINISTRATIVOS E GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				
CLASE DE REGIST	RO COM	CLASE DE GASTO OGA				

	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA									
PG	SP	PY	ACT	TTEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$581.76
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$581.76

TOTAL

SON:

QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 76/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria correspondiente al IVA para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO REGISTRADO: APROBADO:

APROBADO

FECHA:
28/08/2019

Funcionario Regionable Director Financiero

		earne Pau De	ROGA EPORTE			
TUD DE AU	TORIZA	CIÓN PARA CUMPLIN	- MENTO DE SER	VICIOS IN	ISTITUCIONAL	ES
IIÓN PARA CUMPI	IMIENTO DE	SERVICIOS INSTITUCIONALES:		(dd mmm-aaaa	······································	*-17
JUS-MAZI	-טוט-	5019		04-	09-2019	
X	MOVII	IZACIONES	SUBSISTENCIAS	AL	IMENTACIÓN	
		DATOS GENE	-			
	MAUR	ICIO ARTURO	1	ESIONA	L EN LIQUIDA	CIÓN
		STAZA				
ırı-aaaa)		HORA SALIDA (hh:mm)		_	HORA LLEGA	
19		15:00	06-09-2	2019	18:	30
		5.			100	
,						
		2010 0255	SE de continue		6	
·					•••	<u> </u>
NOME			SAUD	Α	LLEG	ADA
		RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
INSTITUCI	ONAL -	QUITO – PASTAZA	dd-mmm-sasa	hh:mm	dd-mmm-aaaa	hh:mm
		(PUYO) —				19:30
INSTITUCI	ONAL	MERA (SHELL)	06-09-2019	11:45	06-09-2019	12:15
INSTITUCI	ONAL	MERA (SHELL) - QUITO	06-09-2019	14:00	06-09-2019	18:30
		DATOS PARA TRAN	ISFERENCIA			
PRODUBAN	ICO	TIPO DE CUENTA:	DPOS	No. DE CUENTA		5
A		Arion	<u>,</u>	A A EL DES		
E LA O'EL SE	RVIDOR	SOLICITANTE	VINIVA DE L			
(//	115 1	X	J. J.		5/14/	
	an G		V fli	lasay	i John M	S. E.
	• '\	l .	DIRECTOR			PARTIVA S
			NOTA: Esta solicitud	l deberá ser pr	esentada pari su Autor	izacily, con by
	18/14	70		ro el caso de	on al cumplimento que por necesidades	de los septicion institucionales la
/ / / / / / / / / / / / / / / / / / /		5\	• De no existir	disponibilidad (presupuestaria, tanto la	solicitud como li
		A Table of the Control of the Contro	autorización o			
	? } Dopoinac ii	CH DE ACHINISTRACAS		Servicios Instit	tucionales deberá prese i el servició jostifucional	
Lic. /rene	OPPOINACH Anne rac ON E INFR	H Dr AD HHISTRACION	El informe de término de 4 d	Servicios Institutios de cumplidos de la cumplidada de la complicación de la cumplicación	tucionales deberá prese i el servició institucional Mitucionales duyantecip	្នាដ្ឋារ de descanso
7		OH DE ADMINISTRACIÓN DE COSTANO	El informe de término de 4 d	Servicios Institutios de cumplidos de la cumplidada de la complicación de la cumplicación	tucionales deberá prese i el servició jóstitudional	្ត ជាស្តេ de descans
	DEL SERVIDOR: NARANJO ICIO INSTITUCION INTERNADA INTERNADA INTERNADA INSTITUCI	DEL SERVIDOR: NARANJO MAUR ICIO INSTITUCIONALE ICIO INSTITUCIONALE ICIO INSTITUCIONALE ICIO INSTITUCIONALE ICIO INSTITUCIONALE ICIO INSTITUCIONALE INSTITUCIONAL	TUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIA TIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: DOS-MAZN-DID-2019 X MOVILIZACIONES DATOS GENE DATOS PARA TRAN DATOS PARA	TRANSPORTE NOMBRE DE	TUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS IN INON PARA CUMPUMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DOS MAZN-DID-2019 X MOVILIZACIONES DEL SERVICIOR: NARRANJO MAURICIO ARTURO PROFESIONA INOMBRE DE LA UNIDAD ALA QUE PE UTORO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES UTORO DE LA UNIDAD ALA QUE PE DIRECCIÓN DE INFRA SECHA LLEGADA (Idd-minimismassa) 19 15:00 06-09-2019 25 SERVICIOS INSTITUCIONALES ICIO ZAPATA ADES A EJECUTARSE INDÓ NO. SD-CAID-2019-0355, de fecha 05 de septiembre de 201 rector Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para la speciciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas infraestructura	TUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALISMO PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONAL PARTA CIPA PARTA PARTICIPA PARTA

RECIBIOD POR

NOM3Re

474							
stitucion:	SECRETARIA DEL DEPO	RTE	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN			
iid. Ejecutora: iid. Desc:	SECRETARIA DEL DEPO	RTE - PLANTA CENTRAL	511	19	11 1		
TIPO DE DOCU	MENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO					
	S ADMINISTRATIVOS GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS					
CLASE DE REGISTR	o COM	CLASE DE GASTO OGA					
				<u>. </u>	<u></u>		
	·	CERTIFICACION PRESUPUEST	ARIA				

 SP
 PY
 ACT
 ITEM
 UBG
 FTE
 ORG
 N. Prest
 DESCRIPCION

 00
 000
 001
 530303
 1701
 001
 0000
 Viaticos y Subsistencias en el Interior

\$6,080.00

TOTAL PRESUPUESTARIO

\$6,080.00

TOTAL

SON:

07

SEIS MIL OCHENTA DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2408, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO REGISTRADO: APROBADO:

APROBADO

FECHA: 19/11/2019

Fraccionario Responsable

Director Financiario

ы	149 A MEE-2FC-5019-0W 2 de imbrezion	:3.1A193TA p1.9102.9().	STENCIVS DE M EMOK∀NDO SD	IW N.,1698 600 IIX 8 DE 670	ONDOS AÑON	DICIÓN DE FO	ONES DE KEN	PUBLISACIO	лссіфи Л	у керкори	OGBAFÍ/	N÷ EO.I	жыстоя	DESC
				1 /			LVAOS	7 <u>// 0</u> 2\[00 CE/	VRES COI	INCO DOT	EMLV X C	<u>3 C.C</u> ∀81	CJEN4C	NOS
_	\$0]\$#1	50,241	<== 3TVA	COMPROB	JATOT			- "						
	\$07591	000	"	someoirdinI g	zaldii sudmoʻ') ob	контражиј	0	0	0000	14866669	£]	111	į
	55 0	142.03			oz A propijevutes OA 44t CL BALLY)		0 {-X::)V	() CAIEV		:X:1V	¥ 7-908	8 (18.18	fE9 VilNd IJ	l un
_				BLE	IATNO	O NOI	SCTAC	IAV						
-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ЭТНОЧЭО.	JBO AIMATB	SECHI	10000	£900097	Ţ	eticlario:	neB
	A CCENTA CONTRACTOR CO	OV. FOTOORAN	JERUDICION DE EDADE JERUVITE DE INGRES	REPORTED HIS	na 1	Po CUR: nente solfice	14 50107	DE APROB	70 70	гірур	IBATNO:		leb a	
Ī			3-2019-0004	MEH-SE		OJSVO 3	COR DI		PG:	TRATIVOS	SOLSV		COMBROB	
ŀ	ESUPUESTARIO	CUR PRO	'on'		OCTIVAS	MEATO RE	SE DE DOCL	CI V	0	GTA92TE	VENTO E	DOCEN	TIPO DE	
		578	p6216 leni	gitO .oN							0000		d. Desc:	iiuU
-	01 11 7016 VBOKYCION	\$Z\$	16216	Nº1 COB							0000	ota:	tupej∃ .b	ii⊓U
l	CHV DE		16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 1	No. Prei					DENTRAL	OBIERNO	666]	(Incion:	ısuı
_				ISTRO	DE KEC	ODINA E	ITNABO	COMPR					•	
	No. 1 DE 1	PAGINA 1												

APROBADO

.AAA QAQIROTUA	COLVA	ODA9 GUTIOI.	JOS SOTAG	NOIDABO	AAA SOTAG	оятгірэн г	OTAG
	:OIAAUSU		ELECTRONICA:	EM Kadwhoherziha	FIRMA ELECTRONICA:	EKODKICEESIS	:OIHAUSU
	FECHA:		OINAURU	EKODKICHES13	:OIHAUSU	6107/11/20	EECH Y :
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>		EECHA:	6107/11/40	FECHA:	:	ļ

AMAIG	AMAIH

DEPORTE



Memorando Nro. SD-CAID-2019-0355

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez

Director Administrativo

ASUNTO: Solicitud de Movilización para la provincia de Pastaza, para el Funcionario

Ing. Mauricio Zapata.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda, facilitar la movilización terrestre para la provincia de Pastaza, desde el día jueves 05 de septiembre hasta el viernes 06 de septiembre de 2019, para realizar inspecciones técnicas de los predios ubicados en la mencionada provincia.

El funcionario designado de la Dirección de Infraestructura Deportiva es el Ing. Mauricio Zapata y la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: de Quito, Jueves 05 de septiembre de 2019. Hora 13:00 pm Retorno: a Quito, Viernes 04 de septiembre de 2019. Hora 15:00 pm

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sr. Arq. Marcos Eduardo Torres Santander Director de Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Mauricio Arturo Zapata Naranjo **Profesional en Liquidación**

mz/mt





049-DATH-2019

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como CONTRATANTE o SECRETARÍA; y, por otra parte ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como PROFESIONAL.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoria Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".
 - Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: "Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"
- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad *"Contratación de liquidadores"*.
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.



- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaria del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019."
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remíte a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- Mediante Certificación Presupuestaria No. 400 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaria del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestario para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019."
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 402 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 1 liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019."
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto".
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: "AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER".
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-202, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE



PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO como PROFESIONAL, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El PROFESIONAL, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES: Infraestructura:

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS: Infraestructura:

 Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente



en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA.- SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.-PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El PROFESIONAL se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:



De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional v.
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El PROFESIONAL declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohíbiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.



No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorción, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES



El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaria del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-203 y sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.

Ing. Carlos Autonio Loor Reyes

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE

APATA NARANJO MAURICIO ARTURO

PROFESIONAL C.C. 1716040736

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Acción	Morabra	Corps		Firms
Kentagio y Aprobada Por:	ing Andrés Vicente Domingues Oyada	Director de Administración del Telénio Humano		1
Elaborado Por	Dia-Jeanneth Karolina Rojas Enriques	Experto Juvidoco de Talanto Humano	7	- Lucker
				7X 71





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

			
Accion	Na febre	Carpo	
Suppryhlen de Régistro	Fron Fenny Alejandra Povede Nasanjo	Anaksta da Falento Humano 3	E STEVE VE
Registrate Par	Sea Erika Mejamaka Proced Loyo	Serwdor Pública 1	Jasel Jane

	RIE	NO. CERTIFICACION	FECHA	DE ELABOR	KACIÓN
SECRETARIA DEL DEPOI	RTE - PLANTA CENTRAL	400	08	19	
ENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		·	····	
ADMINISTRATIVOS ASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTO	s			
СОМ	CLASE DE GASTO OGA				
	NTO RESPALDO ADMINISTRATIVOS ISTOS	ADMINISTRATIVOS COMPROMISO NORMAL OTROS GASTO	NTO RESPALDO CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO ADMINISTRATIVOS STOS COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS	NTO RESPALDO CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO ADMINISTRATIVOS STOS COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS	NTO RESPALDO CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO ADMINISTRATIVOS STOS COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

	CERTIFICAÇION PRESUPUESTARIA							
ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO		
530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$4,848.00		

TOTAL PRESUPUESTARIO

\$4,848.00

TOTAL

SON:

PG

SP

00

PΥ

ACT

001

CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO REGISTRADO: APROBADO:

APROBADO

FECHA: 28/08/2019

Funcionario Responsable

Director Financiero

	10 g (1) d (2) d (CERTIFICACION PRESUPUESTARI		
Institucion: Unid. Ejecutora: Unid. Desc:	SECRETARIA DEL DEPO	NO. CERTIFICACION 402	FECHA DE ELABORACIÓN 28 08 19	
COMPROBANT	UMENTO RESPALDO ES ADMINISTRATIVOS E GASTOS	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS		
CLASE DE REGIST	RO COM	CLASE DE GASTO OGA]	
		·		

	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA										
PG	SP	PY	ACT	nem	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO	
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Cíviles de Servicios	\$581.76	

TOTAL PRESUPUESTARIO

\$581.76

TOTAL

SON:

QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 76/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria correspondiente al IVA para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO REGISTRADO: APROBADO:

APROBADO

FECHA:
28/08/2019

Funciorario Responsable: Director Financiero

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.

003-MAZN-DID-2019

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:

ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:

PUYO, SHELL - PASTAZA

PECHA INFORME (dd-mmm-aaaa)

10-09-2019

PUESTO QUE OCUPA:

PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Ing. Mauricio Zapata

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0355, de fecha 05 de septiembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Castillo Gómez, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para la provincia de Pastaza, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en esa provincia.

Provincia de Pastaza.

- Inspección de Unidad Educativa "12 de Mayo", parroquia Puyo.
- Inspección de Unidad Educativa "Primero de Mayo", parroquia Puyo.
- Inspección de Unidad Educativa "Francisco de Orellana", parroquia Puyo.
- Inspección de Unidad Educativa "Camilo Gallegos Domínguez", parroquia Mera.

Fecha: Jueves 05 de septiembre de 2019

HOR.	ARIO	ACTIVIDAD		TIEMPO
15:00	19:30	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la provincia de Pastaza, ciudad del Puyo.	1	4:30
Fecha: Vi	ernes 06 c	le septiembre de 2019	7	
HORARIO		ACTIVIDAD		TIEMPO
07:00	08:00	Alimentación		1:00
08:00	09:15	Inspección de la Unidad Educativa "12 de Mayo".		1:15
09:15	10:30	Inspección de la Unidad Educativa "Primero de Mayo".		1:15
10:30	11:45	Inspección de la Unidad Educativa "Francisco de Orellana".		1:15
11:45	12:00	Traslado desde la parroquia Puyo hacia la parroquia Mera.		0:30
12:15	13:15	Alimentación		1:00
13:15	14:00	Inspección de la Unidad Educativa "Camilo Gallegos Domínguez".		0:45
14:00	18:30	Araslado desde la parroquia Mera de la Provincia de Pastaza, hacia la ciudad de Qui	to.	4:30

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA (dd-mmm-aaaa)	05-09-2019	06-09-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de confidencia en trabajo habituales e del cumplimiento del confidencia.			
HORA (hh:mm)	15:00	18:30	residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servici institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DE TRANSPORTE	SALIDA SALIDA		A	LLEGADA		
(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)		RUTA	A FECHA dd-mmm-aaaa		FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO ~ PASTAZA (PUYO)	05-09-2019	15:00	05-09-2019	19:30	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PASTAZA (PUYO) – MERA (SHELL)	06-09-2019	11:45	06-09-2019	12:15	

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	11014005 05		SALIDA UTA FECHA HORA dd-mmm-aaaa hh:mm				
	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MERA (SHELL) - QUITO	06-09-2019	14:00	06-09-2019	. 18:30	

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS. SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

FIRMA DE LA Ø/EL SERVIDOR COMISIONADO

Ing. Mauricio Zapata N. C.I.: 1716040736

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendria que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDATA DE ESTADO

COMISIONADO

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO SPOMSABLE DE LA

COORDINADORA DE AD

Arg. Marcos Tor DIRECTOR DE INFRAESTRUCTUR



				DEL DE	PORTE	Ė				
SOLICI	TUD DE AUT	ORIZA	CIÓN I	PARA CUMPLIM	IENTO	DE SER	VICIOS IN	STITUCIONAL	ES	
Iro SOLICITUD DE AUTORIZAC	CIÓN PARA CUMPLIN			INSTITUCIONALES	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 11-09-2019					
VIATICOS	х	MOVIL	IZACION	IES :	SUBSIST	ENCIAS	AL	IMENTACIÓN		
	<u> </u>			DATOS GENE	RALES		<u> </u>		1	
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA					PUESTO	QUE OCUPA				
ZAPATA UDAD - PROVINCIA DEL SERV	NARANJO N		ICIO A	RTURO	NONADO			EN LIQUIDA RTENECE LA O EL SERVI		
ECHANDIA,			.UMA	- BOLÍVAR				ESTRUCTURA		
FECHA SALIDA (dd-mr	FFCHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)			IDA (hh·mm)	FECH	A LLEGADA (4	ADA (dd-mmm-aaaa) HORA LLEGADA (hh.mm)			
12-09-20	19		08	3:00		13-09-	2019	18	:00	
RVIDORES QUE INTEGRAN LI - Ing. Maur	icio Zapata		·	0.10-1-1-						
dediante Memorando dministrativo, facilita Ifraestructuras de liga	r movilización v	ía terres	tre para	la provincia de Bolí			_			
				TRANSPOR	TE					
TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE	DE		01174		SALIE)A	LLEG	ADA	
(Aereo, terrestre, marífimo, otros)	TRANSPO	RTE		RUTA		FECHA HORA		FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
TERRESTRE	INSTITUCIO	NAL	QUI	TO – ECHANDIA	12-0	9-2019	08:00	12-09-2019	12:30	
TERRESTRE	INSTITUCIO	NAL	ECHAI	NDIA – LAS NAVES	12-0	09-2019	13:30	12-09-2019	18:00	
TERRESTRE	INSTITUCIO	NAL	LAS N	NAVES – CALUMA	12-0	09-2019	19:30	12-09-2019	21:30-	
TERRESTRE	INSTITUCIO	NAL	CA	LUMA - QUITO 🦯	13-0	9-2019	11:30	13-09-2019	18:00	
			DA	ITOS PARA TRAN	SFEREN	ICIA				
NOMBRE DEL BANCO: BANCO	PRODUBANO	co		TIPO DE CUENTA AHOR	ROS		No. DE CUENTA	120011235	35	
FIRMA D	E LA D EL SER	VIDOR :	SOLICI		Fil	RMA DE I	_	PONSABLE OF	TO SHIP TO	
is.	1 1/1/1/	1		<u> </u>	,			2/8/		
-	Thur y	PA	30		$\bigcup_{i \in I} \mathcal{V}_i$	Ric	usai	SC DIFFE O	CIÓN DE	
	ng. Mauricio	Zapai	a N.			/	Arq. Ma	ricos Torrede Po	RIVA	
/	C.I.: 1718	04073	ĒE /			DIRECTOR	DE INFRA	STRUCTUR	PORTIVA	
FIRMA DE LA AU	TORIDAD NOI	MIN	6 0	SU DELEGADO	menos institu	. 72 horas cionales; sal	vo el caso de	esentado para Aug ón al cumplimiento que por necesimada		
COORDINACION DE ADMINISTRACIÓN EN LAESTRUCTURA DEPORTIVA LIC. INENE A DE PROPERTICA COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN EN FEA DEPORTETURA DEPORTIVA					Autoridad Nominadora autorice. De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse denero de término de 4 dias de cumplida el secucio institucional. DIRECCIÓN FINANCIENA Está prohibido conceder servicios institucionale de propertir de cano obliga operación per pode previotamente de la máxima. Autoridad o si delegado.					
		***************************************				ANEXOS:	111	DV, Zdi3		

			•

stitucion:	SECRETARIA DEL DEP	ORTE	NO CERTIFICACION	PECNA DE ELABORACIÓN		
nid. Ejecutora: nid. Desc:		ORTE - PLANTA CENTRAL	511	19 11 19		
TIPO DE DOCUM	MENTO RESPALIX)	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
	ADMINISTRATIVOS GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GAST	os			
CLASE DE REGISTRO	сом	CLASE DE GASTO OGA				

	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA										
PG	SP	PΥ	ACT	ITEM	UBG	FYE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO	
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Vigiticos y Subsistencias en el Interior	\$6,080.60	
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$6,080.00	

TOTAL

SON: SEIS MIL OCHENTA DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2408, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarlos y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO REGISTRADO: APROBADO:

APROBADO

FECHA:
19/11/2019

Fincipitario Resemblia

Director Financiato

							_		P	AGINA No.	1 DE	,
			СОМ	PROBAN	NTE UNIC	O DE R	EGIS	TRO				
Institucion: Unid. Ejecutora:	999	GOBIERNO CENT	RAL					No. Preliminar	9129488 9129488	ELABO	DE RACIÓN H	2019
Unid. Desc:	0000							No. Original	9129488	81		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			С	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO CUR DE GASTO)	No. C1 MEF-SLG-2019-0004.		CUR PRESU	UESTAR	iO
Compropante:		BILIDAD	IIA DE APRO	2019	Tipo CUA: Fuente Especifica	SEC	DE FX PUBLE	J. ARIA DEL DEPORTE: A SYTENCIAS DE MATERIAR CACIONES DE RENDICIÓN MERISLO: 3019-0014.	LES DE IMPRE	SIÓN FOTOGRAFÍA :	na robucció	N Y
			A	FECTA	CIÓN	CONT	AB	LE				·
No CUENTA STIRLE 1 634 8 2 131 1	St/B-2 3 3	AUX-1 14899990000 14899990000	311 8.7 0 0	AUX 0	Combust	eción pe cun tible y Lubric tos de Combus	antes	i ubricantes		DER#. 48.80 0.00	U.	90 (80 3.80
				/	/ \	тот	FAL CO	MPROBANTE :	==>	48.80	48.	80
		DOLARES CON 869 RIA DEL DEPORTE FÍA REPRODUCCIO			DE LA CUENTA RENDICIÓN DI	A CONTABLE	E 131-01 ÑO 2014	-07 DE EXISTENCI SEGÚN MEMORA	AS DE MA NDO SD-E	TERIALES DE DF-2019-1449 Y	IMPRESIÓI MEF-SI G-	N

APROBADO

DATO	S REGISTRO	DATOS APR	OBACIÓN	DATOS SOLICITUD PAGO	DATOS AUTORIDAD APR.
USUARIO:	ERODRIGUEZ12	FIRMA ELECTRONICA:	K7DRGBDRTZIO4 FM	FIRMA ELECTRONICA:	USUARIO:
FECHA:	07/11/2019	USUARIO:	ERODRIGUEZ12	USUARIO:	FECHA:
		FECHA:	07/11/2019	FECHA:	
<u> </u>		i <u></u>		·	

ı		ĺ	
	FIRMA		FIRMA

DEPORTE



Memorando Nro. SD-CAID-2019-0374

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez

Director Administrativo

ASUNTO: Solicitud de Movilización para la provincia de Bolívar, para el Funcionario Ing. Mauricio

Zapata.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda, facilitar la movilización terrestre para la provincia de Bolívar, desde el día jueves 12 de septiembre hasta el viernes 13 de septiembre de 2019, para realizar inspecciones técnicas de los predios ubicados en la mencionada provincia.

El funcionario designado de la Dirección de Infraestructura Deportiva es el Ing. Mauricio Zapata y la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: de Quito, Jueves 12 de septiembre de 2019. Hora 08:00 pm Retorno: a Quito, Viernes 13 de septiembre de 2019. Hora 13:00 pm

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sr. Arq. Marcos Eduardo Torres Santander Director de Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Mauricio Arturo Zapata Naranjo Profesional en Liquidación

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara Analista de Servicios Generales

mz/mi





049-DATH-2019

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como CONTRATANTE o SECRETARÍA; y, por otra parte ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como PROFESIONAL.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".
 - Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: "Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"
- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad *"Contratación de liquidodores"*.
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.



- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de enero a diciembre de 2019."
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- I) Mediante Certificación Presupuestaria No. 400 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaria del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019."
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 402 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 1 liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019."
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.
- a) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoria, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto".
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de Infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: "AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER".
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-202, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE



PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El PROFESIONAL, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES: Infraestructura:

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS: Infraestructura:

 Dos Informes Técnicos de infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente



en materia aplicable a este caso.

QUINTA .- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaria, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA .- SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.-PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:



De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los articulos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El PROFESIONAL declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohíbiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.



No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorción, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituídas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no reveiar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción ai delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaria del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES



El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-203 y sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y conteni<u>do, en</u> el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.

Ing. Carlos Agtonio Loor Reyes

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE NARANJO MAURICIO ARTURO

PROFESIONAL C.C. 1716040736

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Acción	Morabre	Cargo	7kmp4	
Ravisada y Aprobado Por:	ing Andres vicente Domingus? Ojeda	Director de Administración dal Talento Humano	X	7
Elaborado Por:	Dia reannieth Kerolina Rojas Enrique)	Experio Imageo de (4) faito Himunio	To the wife	





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Acción	Norde#	Cargo	1 / / / / / /
Supervision de Registro:	Econ Farmy Alexandra Floralda Naranjo	Aradista de Talimito Humano 3	E HORY
Angistrado Por:	Sra Erika Alegangka Pjot el Lóya	Servedou Público 1	Faul mu.

Unid, Ejecutora: SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL. 400 28 Unid, Desc:	1 00
L	08
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	·
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS DE GASTOS	
CLASE DE REGISTRO COM CLASE DE GASTO OGA	

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG SP PΥ ACT ITEM UBG FTE ORG N. Prest DESCRIPCION MONTO 01 00 000 001 530606 1701 001 0000 0000 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios \$4,848.00

TOTAL PRESUPUESTARIO

\$4,848.00

TOTAL

SON:

CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de septiembre a diciembre de 2019.

DATOS APROBACIÓN REGISTRADO: APROBADO: **ESTADO APROBADO** FECHA: 28/08/2019

08 1					
COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS					

CERTIFICACION	PRESUPUESTARIA
	INDULUEDIANIA

PG SP PY ACT ITEM UBG ORG N. Prest DESCRIPCION MONTO FTE 01 00 000 001 530606 1701 001 0000 0000 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios \$581.76

TOTAL PRESUPUESTARIO

\$581.76

TOTAL

SON:

QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 76/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria correspondiente al IVA para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO REGISTRADO: APROBADO:

APROBADO

FECHA:
28/08/2019

Funcionario Responsable: Director Financiero

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:	FECHA INFORME (dd mmm aaaa)
004-MAZN-DID-2019	17-09-2019
DATOS GE	NERALES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:	PUESTO QUE OCUPA:
ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO	PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR
FCHANDIA I AS NAVES V CALLIMA - BOLÍVAR	DIRECCIÓN DE INERAESTRUCTURA DEPORTIVA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Ing. Mauricio Zapata

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0374, de fecha 11 de septiembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Castillo Gómez, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para la provincia de Bolívar, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras de ligas barriales cantonales ubicadas en esa provincia.

Provincia de Pastaza.

- Inspección de un predio de la Liga Deportiva Cantonal de "Echeandia".
- Inspección de dos predios de la Liga Deportiva Cantonal de "Las Naves".
- Inspección de un predio de la Liga Deportiva Cantonal de "Caluma".

Fecha: Ju	ieves 12 d	e septiembre de 2019	<i>(</i>			
HORARIO		ACTIVIDAD /	TIEMPO			
08:00	12:30	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la provincia de Bolivar, cantón "Echeandia".	4:30			
12:30	13:30	Inspección del predio de la Liga Deportiva Cantonal "Echeandia".	1:00			
13:30	18:00	Traslado desde el cantón "Echeandia" hacia el cantón "Las Naves".				
18:00	18:30	Inspección del predio de la Liga Deportiva Cantonal "Los Noves" - Miraflores				
18:30	19:00	Inspección del predio de la Liga Deportiva Cantonal "Las Naves" – Los Mercedas.				
19:00	19:30	Inspección del predio de la Liga Deportiva Cantonal "Las Naves" – Recinto Bosque de Oro.	0:30			
18:30	21:30	Traslado desde el cantón "Las Naves" hacia el cantón "Caluma".	2:00			
Fecha: V	iernes 13 d	de septiembre de 2019				
HOR	ARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO			
07:30	08:30	Alimentación	1:00			
08:30	11:30	Inspección del predio de la Liga Deportiva Cantonal "Caluma"; envío de información de fichas visitas.				
11:30	18:00	Traslado desde la parroquia Caluma de la Provincia de Bolívar, hacia la ciudad de Quito.	6:30			

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el
FECHA (dd-mmm-aaaa)	12-09-2019	13-09-2019	cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio
HORA (hh:mm)	08:00	18:00	institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

TRANSPORTE

TIPO DE	MONIPOE DE		SALID	Α	LLEGADA			
TRANSPORTE NOMBRE DE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm		
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO – ECHANDIA	12-09-2019	08:00	12-09-2019	12:30		
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ECHANDIA – LAS NAVES	12-09-2019	13:30	12-09-2019	18:00		

TIPO DE			SALIDA	•	LLEGADA		
TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, maritimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LAS NAVES – CALUMA	12-09-2019	19:30	12-09-2019	21:30	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CALUMA - QUITO	13-09-2019	11:30	13-09-2019	18:00	

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS. SE ADJUNTA: INFORMA DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

FIRMA DE LA DEL SERVIDOR COMISIONADO

C.I.: 1716040736

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad

o su delegado.

AS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UN

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE L

SPONSABLE DE LA

DE ADMINISTRACIÓN

RAESTRUCTURA DEPORTIVA

Arg. Marcos Tolves

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE

COORDINADORA DE ADMINISTRA

EMPRÉSTRUCTURA

DEPORTIVA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NOS SOCICITOD DE AUYORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:

OOS-MAZN-DID-2019

VIATICOS X MOVILIZACIONES SUBSISTENCIAS ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLICOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:

ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO

PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL.

SAQUISILI, PUJILI, PANGUA — COTOPAXI

RIOBAMBA, CUMANDA, PALLATANGA, COLTA — CHIMBORAZO

BAÑOS DE AGUA SANTA, SAN PEDRO DE PELILEO, QUERO, CEVALLOS, JUAN

BENIGNO VELA, SANTIAGO DE PILLARO - TUNGURAHUA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) HORA SALIDA (hh:mm) FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) HORA LLEGADA (hh:mm)

24-09-2019 06:00 26-09-2019 18:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.

Ing. Mauricio Zapata

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE.

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0389, de fecha 23 de septiembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Castillo Gómez, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras de las unidades educativas ubicadas en esas provincias.

	· • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TRANSPOR	it		,		
TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DE		SALID)A	LLEGADA		
(Aéreo, terrestre, maritimo, otros)	TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - COTOPAXI (SAQUISILI)	24/09/2019	6:00	24/09/2019	7:30	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COTOPAXI, SAQUISILI - PUHLI	24/09/2019	24/09/2019	10:00		
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COTOPAXI, PUJILI - PANGUA	24/09/2019	11:30	24/09/2019	15:00	
1ERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUCIONAL COTOPAXI (PANGUA) - CHIMBORAZO 24/09/2019 (RIOBAMBA)		15:45	24/09/2019	20:00	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, RIOBAMBA - CUMANDÁ	25/09/2019	8:00	25/09/2019	11:00	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, CUMANDÁ - PALLATANGA	25/09/2019	12:30	25/09/2019	13:30	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, PALLATANGA - COLTA	25/09/2019	14:30 DIRECCIÓ	25/09/2019 N FINANCIERA	15:45 M:NIST	

TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, COLTA - RIOBAMBA	25/09/2019	16:15	25/09/2019	17:00	
TERRESTRE		CHIMBORAZO (RIOBAMBA) - TUNGURAHUA (BAÑOS DE AGUA SANTA)	25/09/2019	17:45	25/09/2019	19:45	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, BAÑOS DE AGUA SANTA - SAN PEDRO DE PELILEO	26/09/2019	8:45	26/09/2019	9:25	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, SAN PEDRO DE PELILEO - QUERO	26/09/2019	10:00	26/09/2019	10:40	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, QUERO - CEVALLOS	26/09/2019	11:10	26/09/2019	11:50	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, CEVALLOS – JUAN BENIGNO VELA	26/09/2019	12:30	26/09/2019	13:20	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, JUAN BENIGNO VELA - SANTIAGO DE PILLARO	26/09/2019	13:50	26/09/2019	14:50	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, SANTIAGO DE PILLARO - QUITO.	26/09/2019	16:20	26/09/2019	18:00	

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO.

BANCO PRODUBANCO

TIPO DE CUENTA. **AHORROS** No. DE CUENTA:

12001123535

A O EL SERVIDOR SOLICITANTE

Ing. Mauricio Zapata N.

C.I.: 1716040736

Arq. Marcos To

RUCTURA DIRECTOR DE INFRABSTRI

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADO!

ORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Lic. Irene Andrado I INVESTERIO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRESTRICADORA DE PORTIVA

NOTA: Esta solicitud deberá ser pres menos 72 horas de anticipación al umplimiento de la servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades mistitucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicaturi como la autorización quedaran insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales debera presentarse dentra del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descarso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado

stitucion:	SECRETARIA DEL DEPO	ЭЯТЕ	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
id. Ejecutora: iid. Desc:	SECRETARIA DEL DEPO	PATE - PLANTA CENTRÁL	511	19 11 19
TIPO DE DOCUM	IENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		
	S ADMINISTRATIVOS GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS		
CLASE DE REGISTRO	СОМ	CLASE DE GASTO OGA		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

SP PY ACT ITEM UBG FTE ORG N. Prest DESCRIPCION

001

1701

0000

0000

MONTO

Viaticos y Subsistancias en el Interior

\$6,080.00 \$8,080.00

TOTAL

TOTAL PRESUPUESTARIO

SON;

00

PG

SEIS MIL OCHENTA DOLARES

530303

001

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SO-DPI-2019-2408, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO REGISTRADO: APROBADO:

APROBADO

FECHA: 19/11/2019

Finicipiano Responsibila Director Financiero

			COMPRO	BANTI	E UNIC	O DE RI	EGIS	TRO					
Institucion: Unid. Ejecutora: Unid. Desc:	999 GOBIERNO C 0000 0000	ENTRAL						No. Preliminar No. CUR No. Original	912948 912948 91294	834	FECHA ELABO 07	DE RACIÓN I L	2019
COMPROBANTES	MENTO RESPALDO ADMINISTRATIVOS I		CLASE D		IMENTO R E GASTO	ESPALDO		No. MEF-SLG-2019-	0004.	CU	R PRESU	PUESTAR	lo
Area del Comprobante:		07	DE APROBACIO 11 20 ETARIA DEL DEF	19 Fu	po CUR: uente specifica	DECC	SECRE DE EXI PUBLIO Y MEE	HARIA DEL DEPORTE - A ISTENCIAS DE MATERIAL CACIONES A REVIDICIÓN -SEG-2039-0004.	JUSTE POR JES DE IMPI LUE FONDO	CONSUN RESIÓN S AÑO 2	MO DE LA CUI FOTOGRAFIA 017 SEGGN ME	NTA CONTABL REPRODUCTIO MORANDO SE	LE 131-0330 18 3
No CUENTA SHILL 1 634 8 2 131 1	SUB-2 AUX-1 3 148999900 3 148999900		A F E C	TAC	DESCRIPA Combusti	CONT	NTAS ptes				DFRE 99.90 0.00	0	.00 .00 7,50
	NUEVE DÖLARES CON CRETARIA DEL DEPOI TOGRAFÍA REPRODU			UMO DE L	LA CUENTA DICIÓN DE F		•	OMPROBANTE -07 DE EXISTENCI SEGÚN MEMORAN		 .	99.90 RIALES DE 19-1449 Y 8		.90 N 019-0004.

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	DATOS AUTORIDAD APR.
USUARIO:	ERODRIGUEZ12	FIRMA ELECTRONICA:	K7DD929RDZIK4F M	FIRMA ELECTRONICA:	USUARIO:
FECHA:	07/11/2019	USUARIO:	ERODRIGUEZ12	USUARIO:	FECHA:
		FECHA:	07/11/2019	FECHA:	
	<u> </u>	' 		-	

	'	1
FIRMA		FIRMA

DEPORTE



Memorando Nro. SD-CAID-2019-0389

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez

Director Administrativo

ASUNTO: Solicitud de Movilización para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, para el

Funcionario Ing. Mauricio Zapata.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda, facilitar la movilización terrestre para las provincias de Cotopaxi. Tungurahua y Chimborazo, desde el día martes 24 de septiembre de 2019 hasta el día jueves 26 de septiembre de 2019, para realizar las inspecciones técnicas de los predios ubicados en las mencionadas provincias.

El funcionario designado de la Dirección de Infraestructura Deportiva, es el Ing. Mauricio Zapata y la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: de Quito, Martes 24 de septiembre de 2019. Hora 06:00 p.m. Retorno: a Quito, Jueves 26 de septiembre de 2019. Hora 15:00 pm

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra, Irene Elizabeth Andrade Aviles

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sr. Arq. Marcos Eduardo Torres Santander Director de Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara Analista de Servicios Generales

Sr. Ing. Mauricio Arturo Zapata Naranjo Profesional en Liquidación

mz/mt





049-DATH-2019

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como CONTRATANTE o SECRETARÍA; y, por otra parte ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como PROFESIONAL.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".
 - Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: "Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estípuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"
- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.



- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019."
- i) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- Mediante Certificación Presupuestaria No. 400 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019."
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 402 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 1 liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019."
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "Como es de su conocimiento la Secretaria del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorios de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto".
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de Infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: "AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER".
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-202, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE



PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO como PROFESIONAL, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El PROFESIONAL, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES: Infraestructura:

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS: Infraestructura:

 Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente



en materia aplicable a este caso.

QUINTA .- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA.- SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.-PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:



De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo:
- Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El PROFESIONAL declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.



No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorción, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de Información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaria del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES



El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-203 y sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.

Ing. Carlos Artónio Loor Reyes

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE

NARANJO MAUR)CIO ARTURO

PROFESIONAL C.C. 1716040736

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Accide	Mornites	Compa	Férma
Revisada y Aprobado Por:	ing Andrés Vicente Dominguer Oyeda	Orrector de Administración del Televito Humano	_ 1 / /
Elaborada Por:	Dra. Jeanowih Barolina Rojas Ensiquez	. Experto Au Idiro de Telento Humana	1 Lucias
			1 1 1 7 7)





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Accion	Mornhre	Cargo	
Supervision de Aegistra.	Eroni Pariny Megahtira Povésia Maranyo	Analista de Tislento Humano 3	F HOVE
Registrado Per	Sra Erika Alejandrā Plot el Lovo	Servidor Asiguto 1	Jank Inu.

	<u>.</u>		CER	rifica(CION PRESUPUESTARI			· · · · ·	
Institucion: Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE				NO. CERTIFICACION	<u> </u>	DE ELABOR	,	
Unid. Desc:	SECRETARI	A DEL DEM	JHIE - PLAN	TA CENTR.	AL.	400	28	08	19
TIPO DE DOCU	MENTO RESPAL	.DO	(CLASE DE D	OCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTE DE	S ADMINISTR GASTOS	BATIVOS	COMPR	OMISO N	ORMAL OTROS GASTOS				
CLASE DE REGISTR	∘ СОМ			CLASE DE	GASTO OGA				
	CT ITEM		CERT TE ORG		CION PRESUPUESTA DESCRIPCION Honorarios por Contratos Civiles				ONTO \$4,848.00
						TOTAL PRESUPUESTARIO			4,848.00

SON:

CUATRO MIL OCHCCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-OSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestarla para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de septiembre a diciembre de 2019.

DATOS APROBACIÓN						
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:				
APROBADO		661				
ECHA:		()				
8/08/2019	Functionario Responsable	Director Pinanciero				

nstitucion:	SECRETARIA DEL DEPO	PRTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Inid. Ejecutora: Inid. Desc:	SECRETARIA DEL DEPO	RTE - PLANTA CENTRAL	402	28 08 19
TIPO DE DOCI	JMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		
	ES ADMINISTRATIVOS GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTO	S	
CLASE DE REGIST	RO COM	CLASE DE GASTO OGA		
		CERTIFICACION PRESUPUES	CT A DI A	
		CERTIFICACION FRESUPUES	71.WW1W	

0000 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios

\$581,76

TOTAL PRESUPUESTARIO

\$581.76

TOTAL

SON:

QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 78/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria correspondiente al IVA para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

DATOS APROBACIÓN						
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:				
APROBADO	0	(T)				
FECHA: 28/08/2019						
	Funcionario Responsable	Director Financiero				



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:	FFCHA INFORME (dd-mmm-aaaa)
005-MAZN-DID-2019	27-09-2019
DATOS GE	NERALES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:	PUESTO QUE OCUPA:
ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO	PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR:
SAQUISILI, PUJILI, PANGUA – COTOPAXI	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
RIOBAMBA, CUMANDA, PALLATANGA, COLTA –	
CHIMBORAZO	
BAÑOS DE AGUA SANTA, SAN PEDRO DE PELILEO,	
QUERO, CEVALLOS, JUAN BENIGNO VELA,	
SANTIAGO DE PILLARO - TUNGURAHUA	

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Ing. Mauricio Zapata

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0389, de fecha 23 de septiembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Castillo Gómez, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras de las unidades educativas ubicadas en esas provincias.

Provincia de Cotopaxi.

- Inspección del predio de la "Escuela de Educación Básica Naciones Unidas".
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa del Milenio Canchagua"
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi"
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Moraspungo"

Provincia de Chimborazo.

- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Cumandá"
- Inspección del predio del "Colegio de Bachillerato Técnico Provincia de Chimborazo"
- Inspección del predio de la "UECIB Santiago de Quito".
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Cap. Edmundo Chiriboga".

Provincia de Tungurahua.

- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Oscar Efrén Reyes".
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Baños".
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Mariano Benítez Torles"
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa 17 de Abril"
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Alberto Guerra"
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe Chibuleo Guardiana de la Lengua".
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Jorge Álvarez".
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Los Andes"
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Antonio Carrillo Moscoso"

Fecha: Martes 24 de septiembre de 2019

HOR	ARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
06:00	07:30	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la provincia de Cotopaxi, cantón "Saquisilí".	1:30
07:30	08:30	Inspección del predio de la "Escuela de Educación Básica Naciones Unidas".	1:00
08:30	09:30	Inspección del predio de la "Unidad Educativa del Milenio Canchagua"	1:00
09:30	10:00	Traslado desde el cantón "Saquisili", hacia el cantón "Pujili".	0:30
10:00	11:30	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi"	1:30
11:30	15:00	Traslado desde el cantón "Pujili", hacia el cantón "Pangua".	3:30
15:00	15:45	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Moraspungo"	0:45
15:45	20:00	Traslado desde la provincia de Cotopaxi, cantón "Pangua", hacia la provincia de Chimborazo, cantón "Riobamba".	4:15
Fecha: N	i Aiércoles 2	5 de septiembre de 2019	
08:00	11:00	Traslado desde el cantón "Riobamba", hacia el cantón "Cumandá".	3:00
11:00	12:30	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Cumandá"	1:30
12:30	13:30	Traslado desde el cantón "Cumandá", hacia el cantón "Pallatanga".	1:00
13:30	14:30	Inspección del predio de la "Colegio de Bachillerato Técnico Provincia de Chimborazo".	1:00
14:30	15:45	Traslado desde el cantón "Pallatango", hacia el cantón "Colta".	1:15
15:45	16:15	Inspección del predio de la "UECIB Santiago de Quito".	0:30
16:15	17:00	Traslado desde el cantón "Colta", hacia el cantón "Riobamba".	0:45
17:00	17:45	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Cap. Edmundo Chiriboga".	0:45
17:45	19:45	Traslado desde el cantón "Riobamba", hacia el cantón "Baños de Agua Santa".	2:00
Fecha: Ju	ueves, 26 d	e septiembre de 2019	
HOR	IARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
07:00	08:00	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Oscar Efrén Reyes".	1:00
08:00	08:45	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Baños".	0:45
08:45	09:25	Traslado desde el cantón "Baños de Agua Santa", hacia el cantón "San Pedro de Pelileo".	0:40
09:25	10:00	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Mariano Benitez Torres"	0:35
10:00	10:40	Traslado desde el cantón "San Pedro de Pelileo", hacia el cantón "Quero"	0:40
10:40	11:10	Inspección del predio de la "Unidad Educativa 17 de Abril"	0:30
11:10	11:50	Traslado desde el cantón "Quero", hacia el cantón "Cevallos"	0:40
11:50	12:30	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Alberto Guerro"	0:40
12:30	13:20	Traslado desde el cantón "Cevallos", hacia el cantón "Ambato"	0:50
13:20	13:50	Inspección del predio de la "Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe Chibuleo Guardiana de la Lengua"	0:30
13:50	14:50	Traslado desde el cantón de "Juan Benigno Vela", hacia el cantón "Santiago de Pillaro"	1:00
14:50	15:20	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Jorge Álvarez"	0:30
15:20	15:50	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Los Andes"	0:30
15:50	16:20	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Antonio Carrillo Moscoso"	0:30
16:20	18:00	Traslado desde el cantón "Santiago de Pillaro", hacia el cantón "Quito", de la provincia de Pichincha.	1:40

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	24-09-2019	26-09-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio.
HORA (hh:mm)	06:00	18:00	institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios

TRANSPORTE

TIPO DE	WOMEN'S OF	SALIDA RUTA SECHA HORA		LLEGA	DA	
TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	24/09/2019 24/09/2019	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - COTOPAXI (SAQUISILI)	24/09/2019	6:00	24/09/2019	7:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COTOPAXI, SAQUISILI - PUJILI	24/09/2019	9:30	24/09/2019	10.00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COTOPAXI, PUJILI - PANGUA	24/09/2019	11:30	24/09/2019	15:00

TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DE		SALIDA	A	LLEGAI	3A
(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COTOPAXI (PANGUA) - CHIMBORAZO (RIOBAMBA)	24/09/2019	15:45	24/09/2019	20:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, RIOBAMBA - CUMANDÁ	25/09/2019	8:00	25/09/2019	11:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, CUMANDÁ - PALLATANGA	25/09/2019	12:30	25/09/2019	13:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, PALLATANGA - COLTA	25/09/2019	14:30	25/09/2019	15:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, COLTA - RIOBAMBA	25/09/2019	16:15	25/09/2019	17:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO (RIOBAMBA) - TUNGURAHUA (BAÑOS DE AGUA SANTA)	25/09/2019	17:45	25/09/2019	19:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, BAÑOS DE AGUA SANTA - SAN PEDRO DE PELILEO	26/09/2019	8:45	26/09/2019	9:25
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, SAN PEDRO DE PELILEO - QUERO	26/09/2019	10:00	26/09/2019	10:40
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, QUERO - CEVALLOS	26/09/2019	11:10	26/09/2019	11:50
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, CEVALLOS – JUAN BENIGNO VELA	26/09/2019	12:30	26/09/2019	13:20
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, JUAN BENIGNO VELA - SANTIAGO DE PILLARO	26/09/2019	13:50	26/09/2019	14:50
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, SANTIAGO DE PILLARO - QUITO.	26/09/2019	16:20	26/09/2019	18:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

TIPO DE			SALIDA	4	LLEGA	DA
TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
OBSERVACIONES: SE CUMPLIÓ CON I NSPECCIÓN DEL LI	EL OBJETIVO DE LA CON STADO DE PREDIOS DE RME DE COMISIÓN, SU	ENTIDADES EDUC	ATIVAS, DESIGNADOS	EN ESTAS DO	OS PROVINCIAS.	ARA LA
FIRMA DE I	Ing. Mauricio Zapata	OMISIONADO	El presente inforn días del cumplimie liquidación se der restituir los valore institucionales sea	ne deberá pr ento de servio morará e inc) s percibidos. (a superior al	NOTA esentarse dentro del dos institucionales, ca uso de no presentar Cuando el cumplimier I número de días a por escrito de la Máx	so contrario lo tendra d ito de servici utorizados,
		FIRMAS	DE APROBACIÓN		CADEL	£
FIRMA DE LA O E	COMISION CONTRACTOR	MAND DE AREVIDOR	FIRMA DE LA O EL		COORDINACIÓN DE AI	MINISTRACIÓN
DIRECTOR	Arq. Marcos Torres DE INFRAESTRUCTUR	PEPORTIVA PEPORTIVA	COORDINADORA	A DE ADMIN	TE ANGUNDAESTRUCTU	